



## MENDOZA

### **DECRETO 322/2009** **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (PEP)**

Otórguese la suma total de pesos un millón (\$ 1.000.000,00), en carácter de subsidio, a favor de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales.

Del: 06/03/2009; Boletín Oficial 06/07/2009.

Mendoza, 6 de marzo de 2009

Visto el expediente 678-A-09-77770, en el cual se solicita se otorgue la suma de \$ 1.000.000,00, en carácter de subsidio, a favor de la "Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales", con destino a atender las deudas contraídas durante el Ejercicio 2008, por adquisiciones y contrataciones de servicios para el normal funcionamiento del Programa de Apoyo al Paciente Oncológico, como asimismo para la adquisición de nuevos insumos y gastos de servicios, durante el Ejercicio 2009.

Por ello, en razón de lo solicitado, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por Asesoría Letrada, la conformidad de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 2074/03 y Decreto-Acuerdo N° 4096/07.

El Gobernador de la Provincia decreta:

Artículo 1°.- Otórguese la suma total de pesos un millón (\$ 1.000.000,00), en carácter de subsidio, a favor de la "Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales", como Administradora del Programa Provincial de Apoyo al Paciente Oncológico a su cargo, en el marco del Convenio aprobado por Decreto N° 3346/07, con destino al pago de deudas contraídas durante el Ejercicio 2008 por adquisiciones y contrataciones de Servicios para el normal funcionamiento del mismo, como así también para la adquisición de nuevos insumos y gastos de servicios del Ejercicio 2009.

Art. 2°.- Establézcase que el gasto autorizado por el Art. 1° del presente Decreto, será abonado por Tesorería General de la Provincia, previa presentación de la Orden de Pago por el Ministerio de Salud, en una entrega de pesos un millón (\$ 1.000.000,00), con cargo a la siguiente Partida del Presupuesto año 2009:

Cuenta General:

S02003 43104 000

Unidad de Gestión: S71082

Art. 3°.- Establézcase que los responsables de la recepción y ejecución de los fondos, Sra. María Concepción Pérez de Carretero, L.C. N° F 4.974.853, Presidenta, y la Sra. Elba Rosa Margarita Luiselli de Pradella, DNI. N° F 6.086.513, Tesorera, de la "Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales", deberán rendir cuenta documentada de los gastos efectuados ante la Subdirección de Contabilidad del Ministerio de Salud, sita en Planta Baja, Ala Este, Casa de Gobierno, dentro de los sesenta (60) días hábiles, posteriores a la recepción de los mismos, conforme a las normas contenidas en el Acuerdo N° 2514/97 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia y Decreto- Acuerdo N° 2074/03 Art. 4° incs. c) y d) y de Resolución N° 5/04 de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Celso Alejandro Jaque; Aldo Sergio Saracco.



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)